

SR. INTERVENTOR

DIPUTACION

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS PARA REALIZAR UNA INVERSIÓN DE CAPITAL DE LA ANUALIDAD 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribe Convenio de Colaboración con el Municipio de Yuncos de la provincia de Toledo, concediendo una subvención de capital, con cargo a la partida presupuestaria 2023/1610/76227 “Plan extraordinario de Inversiones municipales” para la realización de actuaciones de interés para este Municipio.

El plazo de realización de la inversión de dicho Convenio de Colaboración tenían un vencimiento según se establecía en su estipulación tercera, apartado a) “... *la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de octubre de 2024, y justificar, en los términos previstos en este Convenio será siempre hasta del 15 de noviembre de 2024*”.

Mediante escrito que ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo este Ayuntamiento Yuncos, donde pone de manifiesto las dificultades para poder cumplir con los plazos establecidos en las estipulaciones del Convenio debido a que han tenido que proceder a realizar una nueva adjudicación con fecha 19 de septiembre de 2024 al quedar la primera desierta. Dada la entidad de las justificaciones presentadas por el Ayuntamiento hace aconsejable, por esta Área de Cooperación e Infraestructuras, atender la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación del Convenio firmado, considerando que dicha ampliación no deberá exceder de la mitad del mismo y que no se perjudican intereses de tercero.



De acuerdo a lo establecido en la estipulación decimotercera – Procedimiento de modificación de plazos- ***“La solicitud de ampliación de plazo/s deberá instarse antes del 1 de octubre de 2024, a fin de que la resolución de la Diputación Provincial sobre su concesión, en su caso, se produzca antes del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio.***

La ampliación de plazo/s que, en su caso, se acuerde supondrá que la finalización de la inversión, así como el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución, deberán estar realizadas y contabilizadas, como máximo, el 15 de mayo de 2025 y su justificación, en los términos previstos en este Convenio, como máximo, el 15 de junio de 2025, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del Convenio modificado hasta esta última fecha”.

Con fundamento en lo anterior y en base a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se propone que se eleve a la Junta de Gobierno propuesta para conceder la ampliación de plazo para la ejecución y justificación, hasta las fechas que figuran en la tabla que se adjunta a este informe.

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Yuncos	29/12/2023	“Mejora accesibilidad Calle Real”	31/03/2025	15/04/2025

Por cuanto antecede, conforme a lo establecido en la estipulación primera y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Diputado Delegado del Área tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2023, para la realización de inversiones de capital al Municipio siguiente:

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Yuncos	29/12/2023	“Mejora accesibilidad Calle Real”	31/03/2025	15/04/2025

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las obras que será hasta el **31 de marzo del 2025** y de justificación hasta **el 15 de abril del 2025**, dando lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

A los anteriores efectos, el remanente de saldo de crédito comprometido que, al cierre del ejercicio presupuestario 2024, no hubiera sido objeto de reconocimiento de obligaciones será susceptible de



incorporación al ejercicio inmediato posterior de 2025 previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de estipulaciones de los Convenios de Cooperación Económica, entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos que figuran en la tabla anterior en los mismos términos que recoge el Convenio de referencia.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,

